Hechos Relevantes Telefónica de Coyhaique S.A.

Durante el período comprendido entre el 01 de enero y el 30 de septiembre de 2010 se han presentado los siguientes hechos esenciales:

1.- En Sesión de Directorio de la Sociedad de fecha 20 de enero de 2010, se acordó lo siguiente:

a) Tomar conocimiento que por medio de un proceso de oferta pública de adquisición de acciones, GTD a través de sus filiales adquirió un porcentaje mayoritario de las acciones de Compañía Nacional de Teléfonos Telefónica del Sur S.A., produciéndose de esta forma un cambio de control indirecto de la Sociedad.

b) Aceptar la renuncia irrevocable presentada por los Srs. Guillermo Luksic Craig, Andrea Vial Herrera, Luis Felipe Lehuedé Fuenzalida, Gonzalo Menéndez Duque, Francisco Pérez Mackenna y Felipe Joannon Vergara, designándose en su reemplazo hasta la próxima Junta Ordinaria de Accionistas a los Srs. Juan Manuel Casanueva Préndez, Luis Alberto Domínguez Covarrubias, Manuel José Casanueva de Landa, Cristian Eyzaguirre Johnston, Mario Raúl Domínguez Rojas, Francisco Cerda Moreno.

c) Designar al Sr. Juan Manuel Casanueva Préndez como Presidente del Directorio y de la Sociedad misma.

d) Aceptar la renuncia presentada por el Gerente General de la empresa Sr. Jorge Atton Palma, y designar en su reemplazo al Sr. Fernando Soro Korn.

e) Con el objeto de dar cumplimiento a lo preceptuado en la letra b) del inciso 2° del artículo 147 de la ley 18.046, aprobar la política relativa a las operaciones ordinarias y habituales con partes relacionadas, con el fin que la Sociedad pueda ejecutar tales operaciones con partes relacionadas, sin necesidad de cumplir con los requisitos y procedimientos establecidos en el inciso 1° del referido artículo.

2.- En Sesión de Directorio de la Sociedad celebrada el 15 de marzo de 2010, se acordó lo siguiente:

a) Aceptar renuncia voluntaria presentada por el director Sr. Manuel José Casanueva de Landa. Esta comunicación se hace en virtud de lo establecido en el artículo 9 e inciso 2° del artículo 10 de la ley 18.045.